INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL INTERNO, DIRECCIONES REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS COMO LO SON CITAS-CONTROLES MÉDICOS, DILIGENCIAS JUDICIALES Y TRASLADOS DEL CPMS PUERTO BOYACÁ.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN: 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
11. FORMA DE PAGO 16
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 17
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 20
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 20
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 22
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 22
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 22
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 23

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC vigencia 2026, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-02-008-007** Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL INTERNO, DIRECCIONES REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS**

COMO LO SON CITAS-CONTROLES MÉDICOS, DILIGENCIAS JUDICIALES Y TRASLADOS DEL CPMS PUERTO BOYACÁ.

Al ERON mediante la resolución 000002 del 02 de enero de 2026, le fue asignado presupuesto para contratar el mantenimiento de los vehículos utilizados para el transporte del personal interno, direcciones regionales y establecimientos de reclusión, a las diferentes diligencias como lo son citas-controles médicos, diligencias judiciales y traslados de la CPMS PUERTO BOYACA**.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

CPMS PUERTO BOYACA en cumplimiento a sus funciones y misión institucional, requiere para realizar sus labores habituales, que el parque automotor asignado al ERON, este en buenas condiciones y sea óptimo para movilizarse, esto conlleva a que los repuestos y el mantenimiento que se utilice sea de buena calidad para garantizar prolongar la vida útil del bien y brindar seguridad en la movilidad de los funcionarios del ERON.

Esta necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el plan Anual de Adquisición 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL INTERNO, DIRECCIONES REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS COMO LO SON CITAS-CONTROLES MÉDICOS, DILIGENCIAS JUDICIALES Y TRASLADOS DEL CPMS PUERTO BOYACÁ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.

2. Los repuestos a instalar deben ser originales, nuevos no usados, no remanufacturados, para lo cual el oferente deberá acreditar garantía certificada al respecto y de alta calidad, garantizando el buen funcionamiento y operatividad del vehículo, los repuestos y accesorios que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltas y reemplazadas por los exigidos.

3. El oferente deberá tener a su disposición el personal especializado, suficiente y calificado.

4. Contar con un centro especializado "taller" para el mantenimiento del vehículo, el cual debe estar dotado con herramientas y equipos necesarios, para la ejecución del contrato.

5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad del servicio y de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

6. El proponente debe ofrecer una garantía de CUATRO (4) meses contados a partir del mantenimiento por mano de obra y por repuestos originales.

7. Si el proponente es externo al Municipio de Puerto Boyacá, debe cubrir el costo del traslado del vehículo al taller que disponga.

8. El proponente debe disponer un taller con las condiciones necesarias para prestar el servicio de mantenimiento, garantizando la calidad del servicio, además el supervisor del contrato designado podrá tener acceso al taller y verificar el mantenimiento que se realiza y poder hacer los reclamos respectivos o garantías del servicio, no se aceptan subcontratistas, la comunicación debe ser directa entre el supervisor y el contratista y la responsabilidad del servicio del mantenimiento y garantías será del contratista.

9.El proponente debe cubrir los gastos del traslado del supervisor, si el taller es fuera del municipio de Puerto Boyacá, para la verificación del mantenimiento del vehículo.

10.El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN:

El contrato estará sujeto conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Se ha revisado la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, se encontró el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 Adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas Autopartes y Mano de obra, pero no presenta cobertura para los vehículos Renault Duster.

Por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Este proceso dará cumplimiento al decreto 1860 de 2021 que "tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con MiPymes y grandes almacenes; los criterios

diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento."

El presente proceso puede ser limitada a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 así:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes. Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de America (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de presentarse empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL**

TRANSPORTE DEL PERSONAL INTERNO, DIRECCIONES REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS COMO LO SON CITAS-CONTROLES MÉDICOS, DILIGENCIAS JUDICIALES Y TRASLADOS DEL CPMS PUERTO BOYACÁ, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
MAQUINARIA HERRAMIENTA EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULO	**E**	27000000	27130000	27131600	27131610

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL INTERNO, DIRECCIONES REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS COMO LO SON CITAS-CONTROLES MÉDICOS, DILIGENCIAS JUDICIALES Y TRASLADOS DEL CPMS PUERTO BOYACÁ,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CAMBIO DE ACEITE
REVISION TECNICO MECANICA
MANTENIMIENTO FRENOS
CAMBIO DE VIDRIO PANORAMICO
REVISION CLOUCH
ACEITE TRASMISION
INSTALACION FILTRO DE AIRE
MANTENIMIENTO CUERPO DE ACELERACION
MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA (BUJES, RODAMIEMTO, AMORTIGUADORES
BATERIA AUT MAC
SERRVICIO VERIFICACION SENSOR MAP OXIGENO
BOMBILLO STOP C/U
REVISION DE LUCES PATRULLA LUCES BAJA CAMBIO DE ESTOP Y DIRECCIONAL MO

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Los repuestos a instalar deben ser originales, nuevos no usados, no re-manufacturados, para lo cual el oferente deberá acreditar garantía certificada al

respecto y de alta calidad, garantizando el buen funcionamiento y operatividad del vehículo, los repuestos y accesorios que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltas y reemplazadas por los exigidos.

- El oferente deberá tener a su disposición el personal especializado, suficiente y calificado.
- Contar con un centro especializado "taller" para el mantenimiento del vehículo, el cual debe estar dotado con herramientas y equipos necesarios, para la ejecución del contrato. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad del servicio y de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- El proponente debe ofrecer una garantía de CUATRO (4) meses contados a partir del mantenimiento por mano de obra y por repuestos originales.
- Si el proponente es externo al Municipio de Puerto Boyacá, debe cubrir el costo del traslado del vehículo al taller que disponga.
- El proponente debe disponer un taller con las condiciones necesarias para prestar el servicio de mantenimiento, garantizando la calidad del servicio, además el supervisor del contrato designado podrá tener acceso al taller y verificar el mantenimiento que se realiza y poder hacer los reclamos respectivos o garantías del servicio, no se aceptan subcontratistas, la comunicación debe ser directa entre el supervisor y el contratista y la responsabilidad del servicio del mantenimiento y garantías será del contratista.
- El proponente debe cubrir los gastos del traslado del supervisor, si el taller es fuera del municipio de Puerto Boyacá, para la verificación del mantenimiento del vehículo.
- El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.

La oferta presentada deberá tener el precio discriminado por ítem.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

En caso de presentarse algún tipo de cambio en las condiciones técnicas de los vehículos durante la ejecución del contrato, y se requiera un servicio de mantenimiento no contemplado en los 13 ítem este deberá ser sustentado por parte del supervisor mediante solicitud de ajuste de cantidades o inclusión de ítems por cuanto se trata de mantenimientos correctivos no contemplados y solo se determinan hasta tanto no se diagnostique técnicamente por personal competente y se verifique el estado real del vehículo.

<u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar,</u>

no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2026IE0023190,** de **04 de febrero de 2026**, suscrito por el director del ERON Cesar Augusto Poveda Rojas los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

CATALOGO GASTOS	IVA	RETENCIONES
A-02-02-02-008-007 REC 10 Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor	**El Articulo 130 de la Ley 633 de 2000 señala:** ***"Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."*** **El cual ha sido justificado por ministro de justicia y derecho Néstor Iván Osuna Patiño para la vigencia 2023.**	Retención en la fuente renta por compras del 2.5% para declarantes y 3.5% para no declarantes.

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y al manual de la modalidad de selección mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los procesos de contratación de mínima cuantía.

El proponente debe demostrar la experiencia mínima acreditada de (1) año con contratos para entidades públicas o privadas.
Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el CPMS PUERTO BOYACA procederá a la elaboración, del análisis del sector de autopartes de la industria automotriz.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la CPMS Puerto Boyacá ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por la CPMS Puerto Boyacá en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOPII, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El CPMS Puerto Boyacá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el servicio de mantenimiento y repuestos del parque automotor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Boyacá, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de Mínima Cuantía, según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 2069 de 202, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. De conformidad al presupuesto asignado para la presente contratación, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DE LA OFERTA Colombia se caracteriza por producir autopartes en sistemas de suspensión, de dirección, de escape, de transmisión, de refrigeración, material de fricción y algunas partes eléctricas (como baterías y cableados), productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en cuero, vidrios templados, laminados y blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho, metal y accesorios, entre otros.
En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:
1. General Motors Colmotores
2. Sociedad de fabricación de automotores
3. Hino motors manufacturing S.A
4. Foton
5. Carrocerias Non Plus Ultra
6. Compañía de autoensamble Nissan
7. Navistrans S.A
8. Daimler En el municipio de Puerto Boyacá se encuentran algunas empresas dedicadas al mantenimiento de vehículos de transporte tales como servicios y soluciones JM, LUBRITECACENTRAL S.A.S, MULTISERVICO S.A.S, ESCOLTU EXPRESS S.A.S, REPUESTOS EL CHIKY, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JR.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El CPMS de Puerto Boyacá en años anteriores, ha adquirido los servicios de REPUESTOS EL CHIKY, J.E. MULTISERVICOS S.A.S

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16 %)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	**009**	**suministro**	**J.E. MULTISERVICIOS S.A.S**	**$4.500.000**	0	0	SECOP
2018	**01**	**suministro**	**J.E. MULTISERVICIOS S.A.S**	**$4.500.000**	0	0	SECOP2
2022	**0023**	**Mantenimiento**	**FRANCISCO JAVIER MINA CARBONERA**	**$3.500.000**	0	0	SECOP2
2023	**MC-633-003-2023**	**Prestacion de servicios**	**BIDFOR SA**	**$ 7.692.800**	**0**	**0**	SECOP2
2024	**MC-633-005-2024**	**Prestacion de servicios**	**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JR**	**$ 6.450.000**	**0**	**0**	SECOP2
2025	**MC-633-004-2025**	**Prestacion de servicios**	**INNOVA GROUP ING S.A.S**	**$ 21.300.000**	**0**	**0**	SECOP2

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

2020	EPMS C GARZ ON	INV_140_MC_008 DE 2020	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN ELECT RICOS LUJOS Y REPUE STOS FERCH O. N/A $4.438.5 25 N/A $4.438. 525 Página 9 de 17 PA-LA-M03-F07 V01 PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE	ELECT RICOS LUJOS Y REPUE STOS FERCH O.	N/A	$4.438 .5 25	N/A	$4.438 . 525

			GARZÓN EPMSC GARZÓN – INPEC					
2016	INCOD ER - DIREC CION TERRI TORIA L TOLIM A	SAMC - TOL0 02- 2016	Prestación del servicio de mantenimien to preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, insumos, y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural ¿ INCODER en Liquidación Territorial Tolima, dentro del Plan Anual de Adquisicione s para la vigencia 2016.	OSCAR GUZMA N PRECI A DO - AUTOS Y CAMPE ROS DEL TOLIM A	N/A	$15,93 1, 400	MIPI ME	$15,93 1 ,400

7.3 ANALISIS DE MERCADO

- Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a 2 empresas SERVI-EXPRESS Y TITO OROZCO los cuales respondieron los dos.

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL INTERNO, DIRECCIONES REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS COMO LO SON CITAS-CONTROLES MÉDICOS, DILIGENCIAS JUDICIALES Y TRASLADOS DEL CPMS PUERTO BOYACÁ.** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACION 1 TITO OROZCO	COTIZACION 2 SERVI-EXPRES	PROMEDIO	VALOR TOTAL
CAMBIO DE ACEITE	**3**	$ 450.000	$ 310.000	$ 253.333	$ 760.000
REVISION TECNICO MECANICA	**1**	$ 700.000	$ 450.000	$ 383.333	$ 383.333
MANTENIMIENTO FRENOS	**2**	$ 380.000	$ 120.000	$ 166.667	$ 333.333
CAMBIO DE VIDRIO PANORAMICO	**1**	$ 720.000	$ 650.000	$ 456.667	$ 456.667
REVISION CLOUCH	**1**	$ 700.000	$ 600.000	$ 433.333	$ 433.333
ACEITE TRASMISION	**3**	$ 320.000	$ -	$ 106.667	$ 320.000
INSTALACION FILTRO DE AIRE	**2**	$ 180.000	$ 32.130	$ 70.710	$ 141.420
MANTENIMIENTO CUERPO DE ACELERACION	**1**	$ 250.000	$ -	$ 83.333	$ 83.333
MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA (BUJES, RODAMIEMTO, AMORTIGUADORES	**1**	$ 3.200.000	$ 1.700.000	$ 1.633.333	$ 1.633.333
BATERIA AUT MAC	**1**	$ 1.463.700	$ 490.000	$ 651.233	$ 651.233
SERRVICIO VERIFICACION SENSOR MAP OXIGENO	**1**	$ 1.213.800	$ 280.000	$ 497.933	$ 497.933

BOMBILLO STOP C/U	**1**	$ 464.100	$ 650.000	$ 371.367	$ 371.367
REVISION DE LUCES PATRULLA LUCES BAJA CAMBIO DE ESTOP Y DIRECCIONAL MO	1	$ 1.035.000	$ 740.000	$ 591.667	$ 591.667
TOTAL				**$ 5.699.577**	**$ 6.656.953**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para contratar el contratar el mantenimiento del vehículo utilizado para el transporte del personal interno, direcciones regionales y establecimientos de reclusión, a las diferentes diligencias como lo son citas-controles médicos, diligencias judiciales y traslados del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Puerto Boyacá y así ejecutar los recursos asignados para la vigencia 2026.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones por suministro y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones y así obtener el menor valor.

Obteniendo como resultado el valor promedio es de **$ 6.656.935 SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS TREINTA YU CINCOMIL PESOS.**

Obteniendo como resultado el valor unitario promedio descrito en el cuadro anterior. Las cantidades se determinarán una vez seleccionado el proponente y se ajustarán al presupuesto oficia

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1426 de fecha 04/02/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-633, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02- 008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), Expedido por ELIANA YULIET CRUZ PALACIOS, por valor de **$ 7000.000 SIETE MILLONES DE PESOS.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026, o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta

de inicio del contrato, comunicado de aceptación, publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal del Compromiso.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Boyacá efectuará pagos parciales de acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, disponibilidad de CUPO PAC y recaudo de efectivo mensual de las ventas, previa presentación de factura expedida y aceptada por el supervisor, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Es de tener en cuenta que los pagos parciales de dicho contrato estarán sujetos a los recaudos mes a mes y consignados en el CUN.

La factura se debe enviar al siif nación para que sea cargada al Olimpia it y se debe colocar dentro de la factura en observación #$12-08-00-633; numerocontrato;expendio.epcpuertoboyaca@inpec.gov.co#$, de este modo el supervisor la verificara y aprobara a través de la plataforma Olimpia it.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato y aprobación de la factura en Olimpia it.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

LAS FACTURAS Y DOCUMENTOS SOPORTES DEBERAN SER CARGADOS EN EL SECOP II POR PARTE DEL OFERENTE GANADOR, EN LA PARTE DE EJECUCION DEL CONTRATO.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Puerto Boyacá carrera 5 No. 6b-124 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Boyacá oficina Financiera.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Puerto Boyacá carrera 5 No. 6b-124 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Boyacá oficina Financiera.

NOTA: Al vehículo en mención se le realizaran los mantenimientos preventivos y correctivos en el casco urbano de Puerto Boyacá, ya que por motivos de seguridad y de viáticos no se puede desplazar a ninguna otra ciudad.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte de los bienes contratados.

b) Los productos contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos productos que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido.

c) Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.

d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad del servicio y de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

e) Actuar con honestidad y buena fe evitando demoras en la ejecución del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO BOYACA se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios o elementos entregados a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido **en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3**, serán rechazadas las propuestas que carezcan de requisitos esenciales como:

1. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

3. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

4. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

5. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

6. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
7. Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
8. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
9. Cuando la oferta, se presente sin la firma del oferente, su representante legal o su apoderado, debidamente constituido, la calidad de representante legal o apoderado se debe acreditar en legal forma.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial señalado en ésta Invitación Pública.
11. Por hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
12. Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
13. Cuando no presente el documento de acuerdo consorcial o de Unión Temporal, o no este suscrito por sus integrantes.
14. Cuando el proponente no se allane a presentar dentro del término indicado por la Entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Invitación.
15. En caso que la CPMS Puerto Boyacá, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
16. En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o esta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
17. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el CPMS de Puerto Boyacá, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
18. Cuando el oferente modifique las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el establecimiento u omita descripciones específicas solicitadas del bien y/o servicio a ofertar.
19. El oferente debe estar inscrito en la plataforma SECOP2 y realizar trámite como proveedor en este contrato tal y como es exigido por SECOP2
20. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La validez mínima de las ofertas no podrá ser inferior a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Cuando se presente errores de índole importancia en los estudios previos o invitación pública.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMS Puerto Boyacá, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, basado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página web: colombiacompraeficiente.gov.con

MATRIZ DE RIESGOS			
No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Contractual	Contractual
Tipo	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio
Descripción (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?	Dificultad en la consecución de información para estudios previos y limitaciones legales	Incumplimiento del proveedor durante y posterior al inicio del contrato	Cuando los servicios suministrados no son de la calidad relacionada en los estudios previos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Dilatación en el proceso de contratación	Incumplimiento de lo contratado	Incumplimiento de lo contratado
Probabilidad	Improbable (2)	Posible (3)	Probable (4)
Impacto	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)
Valoración del riesgo	4	6	8
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?	Contratante	Contratista	Contratista

Tratamiento/controles a ser implementados		Verificar cumplimiento normas sobre contratación	Verificación de la garantía	Verificar cumplimiento requisitos técnicos
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Valoración del riesgo	3	6	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Área de contratación	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante el evento	Un día después del evento	Un día después del evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Un día después del inicio del tratamiento	Ocho días después del inicio del tratamiento	Ocho días después del inicio del tratamiento
Monitoreo y reisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Análisis legal detallado del proceso	Supervisión directa con presentación de informes	Supervisión directa con presentación de informes
	Periodicidad ¿cuándo?	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
Para el presente proceso de contratación el CPMS Puerto Boyacá exigirá al contratista que constituya las siguientes garantías:

De Cumplimiento del Contrato, El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y el cubrimiento de esta garantía será por la vigencia del contrato y cuatro meses más.

Calidad y correcto funcionamiento, Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses más y un 10% del valor del contrato.

Las garantías exigidas deben estar aprobadas por parte de CPMS Puerto Boyacá en el formato vigente.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario asignado por el director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario de Puerto Boyacá.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
Dg. Guerra Rincon Juan Sebastián
Comandante De Vigilancia Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad De Puerto Boyacá

Revisado y aprobado: Cesar Augusto Poveda Rojas- director
Elaborado por: Eliana Yuliet Cruz Palacios- Auxiliar Administrativo
Fecha de elaboración:15/05/2026